RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA A:

VILLANUEVA, ZAC.

2009

ÍNDICE

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER 2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 4
INGRESOS 4
EGRESOS 7
RESULTADO DEL EJERCICIO 9
BANCOS 11
ACTIVO FIJO 15
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS) 18
ACREDORES DIVERSOS 20
IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR 21
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE 22
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL 26
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) 26
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) 36
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 37
RAMO 23 FONREGION 38
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA 39
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS 39
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) 41
REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA 42
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 47
REVISION FISICA A LA OBRA 48
PROGRAMA DE ATENCION A ZONAS PRIORITARIAS 53
PROGRAMA FONREGION 56
RELLENO SANITARIO 57
RASTRO MUNICIPAL 58
6. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS 60

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2007-2010
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	6
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control[1]	20
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Solicitud de Aclaración	21
Subtotal	**49**
Acciones Preventivas	
Recomendación[2]	28
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	**28**
TOTAL	**77**

[1] Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual
[2] Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental. De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de Villanueva, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.		

ASE
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
El municipio de Villanueva, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2009 por un monto total de $94,310,449.09 los cuales se encuentran conformados por $59,041,491.93 de Ingresos Propios y Participaciones, con un alcance de revisión de 81.52%. Además de $29,008,039.00 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y $6,260,918.16 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física. Cabe mencionar que los ingresos que aparecen en los estados financieros del municipio corresponden a operaciones efectivamente realizadas y se comprobó que la recaudación diaria de ingresos es depositada de manera íntegra y oportuna.		
Resultado AF-01, Observación AF-01 Derivado de la revisión al capítulo de Ingresos referente al Impuesto Predial, se observó que no coincide lo informado por la Tesorería Municipal por $2,461,241.85 en la Cuenta Pública del ejercicio 2009, con el informe de recaudación emitido por el Departamento de Catastro del Sistema de Impuesto Predial (SIP-ZAC) que reporta la cantidad de $2,788,603.34, existiendo una diferencia de $327,361.49 no informada en registros contables. Al respecto el ente auditado manifestó durante el proceso de revisión lo siguiente: "…el error consiste en que del informe del Departamento de Catastro tomaron como base los datos de las columnas denominadas “URBANO” y “RUSTICO” en vez de tomar el dato de las columnas “SUB-TOTAL” para cada uno de los casos. Al cometer este error, no se consideran los descuentos que se realizaron y que están autorizados en la Ley de Ingresos del Municipio, los cuales son ‘bonificación de 15% por pagar en enero y febrero’ y ‘descuento adicional del 10% a personas de la tercera edad, jubilados y pensionados’… Catastro genera informes con información errónea, es decir, no señala con precisión la cantidad correspondiente a “Rezagos” (se anexan como ejemplo 2 recibos de ingresos y las hojas del informe de catastro correspondiente), esto generó que en ocasiones se contabilizara de más en impuesto urbano y de menos en rezagos. Este error, aunado a los errores de criterio de los encargados de la captura contable, ha generado las diferencias resultantes…". Cabe señalar que una vez revisada la información proporcionada en solventación de observaciones de confronta, se verificó que efectivamente en la cuenta de Impuesto Predial se contabiliza el entero menos las bonificaciones y descuentos, así como los rezagos y recargos son registrados en sus cuentas respectivas.	***AF-09/57-001 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal establecer mecanismos de control que permitan la coordinación entre las áreas de Tesorería e Impuesto Predial a fin de que la información proporcionada por las mismas sea coincidente y la presentada en Estados Financieros corresponda a la realidad del Ente. Asimismo se recomienda verificar que las condonaciones y/o descuentos otorgados efectivamente correspondan a los establecidos en Ley. **AF-09/57-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control** Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes. **No se solventa,** y se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	**RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**
	INGRESOS

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado AF-02, Observación AF-02 Derivado de la revisión al Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles, se observó que no coincide lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública del ejercicio 2009 con el informe emitido por el Departamento de Catastro, determinándose diferencia no registrada por el municipio en su Cuenta Pública Anual, mismo que no se considera relevante en relación a la recaudación obtenida, sin embargo denota la falta de coordinación y conciliación entre las áreas involucradas.	***AF-09/57-003 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal establecer mecanismos de control que permitan la coordinación entre las áreas de Tesorería y Catastro a fin de que la información proporcionada por las mismas sea coincidente y la presentada en Estados Financieros corresponda a la realidad del Ente.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**No se solventa,** y se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-03, Observación AF-03 De la revisión del ingreso relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se solicitó al municipio la relación de expendios de bebidas alcohólicas misma que al ser revisada y analizada se determinaron las siguientes observaciones: 1. La recaudación por dicho Derecho ascendió a $1,096,300.85 según información proporcionada por el Departamento de Alcoholes, que al ser cotejada con lo contabilizado por el Departamento de Tesorería en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) al 31 de diciembre del 2009 fue por un monto de $1,043,383.62, determinándose una diferencia no informada por el ente fiscalizado en registros contables por un monto de $52,917.23. 2. De la revisión relacionada con relación al cobro de licencias de bebidas alcohólicas se observó que el ente auditado no aplicó sanciones, previstas en el artículo 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, correspondientes a	**AF-09/57-005 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente auditado presentar la aclaración de la diferencia determinada por el orden de $114,620.43, entre los registros contables y lo informado por el Departamento de Alcoholes, acompañando el soporte documental que las justifique, así como las conciliaciones de saldos correspondientes. Asimismo exhibir la documentación y/o relación detallada referente a Permisos Eventuales por un monto de $151,227.54, que permita corroborar la veracidad de la información remitida por el ente auditado. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 93 fracción II y 96 fracciones I y VI, 151, 170, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 17 fracción X de la	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
renovaciones, cuyo pago fue posterior al 31 de diciembre de 2009; de igual forma se detectó la omisión del cobro del 10% por el consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos, así como diferencias en el cobro del 5% para la UAZ, montos que no fueron de orden relevante. El ente fiscalizado en proceso de aclaraciones de confronta presentó nuevamente la relación de licencias de bebidas alcohólicas pagadas durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y su respectivo resumen, así como auxiliar contable del SACG; al efectuar su revisión se observó que incluye el recibo de ingresos número 15129 relativo al ejercicio 2008, del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización por no pertenecer al año fiscal sujeto a revisión, se determinó una nueva diferencia de $114,620.43, ya que el municipio informa en el citado listado por concepto de renovaciones un importe de $777,535.65 y $151,227.54 de permisos eventuales, sumando en conjunto un total de $928,763.19, que cotejado con lo informado en la contabilidad por $1,043,383.62 da como resultado la diferencia señalada, que si bien es cierto no constituye daño a la Hacienda Pública si denota inadecuado control interno. Aunado a lo anterior el ente auditado no entregó la documentación ni información detallada referente a Permisos Eventuales por un monto de $151,227.54. Asimismo no se exhibió aclaración y/o evidencia documental referente al numeral 2 de esta observación, por lo que subsiste.	Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. **AF-09/57-006 Recomendación** Se recomienda a la Administración Municipal, en lo sucesivo aplicar las disposiciones legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas vigente, en la aplicación de las sanciones por concepto de presentación extemporánea en la renovación de las licencias en esta materia y, en su caso, instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según corresponda. Asimismo se recomienda efectuar el cobro del 10% adicional del Derecho causado sobre el entero a los establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos y el Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas. **AF-09/57-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control** Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.** **No se solventa,** y se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El presupuesto ejercido por el municipio de Villanueva, Zacatecas, fue por 95,503,006.82 los cuales se encuentran conformados por $53,102,466.80 de Gasto Corriente y Deuda Pública con un alcance de revisión de 31.58%. Además de $5,353,226.30 de Obra Pública, $29,698,249.48 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y $7,349,064.24 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física.		
Resultado AF-04, Observación AF-04 Derivado de la revisión a la cuenta 3700.-Viáticos, se observó que el ente auditado destina mensualmente $3,000.00 al Síndico Municipal y 12 Regidores por concepto de gasto de representación, los cuales exhiben soporte documental por concepto de combustible, refacciones, alimentación, abarrotes, tarjetas de prepago Telcel, medicamentos, pinturas, vulcanizadora, entre otros, sin embargo no se tienen establecidos oficios y pliegos de comisión, informes de actividades, bitácoras de combustible y refacciones, que permita transparentar el uso adecuado y justificación de los mismos.	***AF-09/57-008 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal implementar políticas y lineamientos respecto a la comprobación de los Gastos de Representación, en el cual se incluya la utilización de oficios y pliegos de comisión, informes de actividades, bitácoras de combustible y refacciones, con el fin de transparentar y justificar debidamente las erogaciones por este concepto, así como la contabilización de los gastos de representación en el rubro de Servicios Oficiales.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	AF-08/06-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-05, Observación AF-05 Se registraron pagos por concepto de apoyo de nómina a personas que laboran en las diferentes comunidades como Malpaso, La Laguna, Tayahua, La Quemada, Felipe Ángeles, entre otras, así como compensación por jubilación, apoyo por impartir clases de preparatoria abierta, apoyo por trabajar en el Departamento de Educación, entre otras, observándose que el ente auditado efectúa el pago directamente mediante la firma del documento denominado "Nómina de Apoyo" por las personas beneficiadas, debiendo ser otorgado el recurso a los representantes de las instituciones educativas, Centros de Salud, SUTSEMOP u otras según corresponda, además no exhibió los convenios que justifiquen debidamente los apoyos otorgados y	***AF-09/57-010 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal que elabore y celebre convenios entre la entidad fiscalizada y las instituciones u organismos a quienes se otorgue apoyo, con la finalidad de evitar contraer obligaciones laborales que no le corresponden, al pagar directamente a personas que trabajan en dichas entidades, mismas que no tienen relación subordinada con el municipio.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
deslinde de cualquier responsabilidad laboral al H. Ayuntamiento. En aclaración a observaciones de Confronta la Tesorera Municipal L.C. Lorena Márquez Sánchez manifestó: "Actualmente no tenemos la firma de los convenios señalados; en cuanto los tengamos en nuestro poder se hará del conocimiento de la entidad fiscalizadora".	Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Control.
Resultado AF-06, Observación AF-06 Derivado de la revisión a los Egresos del Patronato de la Feria 2009, según el Estado Financiero reporta un total de $689,513.58, mismo que al ser cotejado con el soporte documental entregado por el ente auditado suma un total de $596,917.00, observándose faltante en documentación comprobatoria que respalde la totalidad de los egresos por $92,596.58.	**AF-09/57-012 Pliego de Observaciones** Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por un importe de **$92,596.58**, correspondiente a erogaciones efectuadas por el Patronato de la Feria Regional 2009 del municipio de Villanueva, Zac., que no presentaron el soporte documental correspondiente que comprobara y justificara el monto observado.	**No solventa**, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA
	RESULTADO DEL EJERCICIO

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de Villanueva, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2009 un Déficit por el orden de $1,192,557.73, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE
	CAJA

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado AF-07, Sin Observación El saldo en Caja reflejado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue de $20,000.31 habiéndose verificado que $15,000.00 corresponden a un Fondo Fijo de Tesorería y $5,000.00 al Sistema Municipal de Agua Potable. Derivado de la revisión a este rubro se comprobó su adecuado manejo ya que no se dispone de la recaudación diaria para afrontar gastos menores, asimismo el reembolso se realiza de manera oportuna, de tal forma que siempre se cuenta con recursos disponibles, no habiendo observaciones que hacer constar en este rubro.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**CUENTAS BALANCE**	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
La cuenta de Bancos presentó un saldo de $5,132,383.28 al 31 de diciembre de 2009, integrado en 19 cuentas bancarias a nombre del ente auditado a cargo de la Institución Bancaria Banorte, sin embargo derivado de la revisión física de las chequeras se determinaron las siguientes observaciones:		
Resultado AF-08, Observación AF-07 El municipio reporta en sus registros contables que la cuenta bancaria 83300724-6 Ramo 33 se encuentra cancelada ante la Institución mencionada, sin embargo a la fecha del 28 de febrero de 2010 aún es informada en los registros contables del ente auditado.	***AF-09/57-013 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal realizar la cancelación de la cuenta bancaria 83300724-6 Ramo 33 en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, con el fin de que los Estados Financieros presenten información fidedigna.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	AF-09/57-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-09, Observación AF-08 Al llevar a cabo la revisión a las cuentas bancarias que manejó el Patronato de la Feria del municipio de Villanueva en el ejercicio 2009, se observó que únicamente fue aperturada la cuenta 00622663977 de la institución bancaria Banorte a nombre del Lic. Diego Alfonso Dávila Rodríguez, Regidor del Ayuntamiento, quien funge como Tesorero del Patronato de la Feria. De lo anterior, se pidió al ente auditado aclarara el motivo por el cual la cuenta bancaria se apertura a nombre del Regidor y no a nombre del Patronato de la Feria. Por lo que el ente auditado manifestó: "El Lic. Diego Alfonso Dávila Rodríguez fue designado tesorero del Patronato de Feria y las firmas fueron designadas mancomunadas para brindar transparencia al manejo de los recursos…", argumento que no justifica lo realizado.	***AF-09/57-015 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal en lo sucesivo, cuando se aperturen cuentas bancarias por parte de la Administración Municipal, éstas deberán ser a nombre de municipio, organismo, programa, patronato, etc., con la finalidad de transparentar el control y manejo de los recursos públicos.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	AF-09/57-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	**CUENTAS BALANCE** **DEUDORES DIVERSOS**	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	

Resultado AF-10, Observación AF-09

La cuenta de Deudores Diversos presentó un saldo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 por $4,317,064.45 integrado por préstamos otorgados a Empleados de Base por $327,500.00, $22,000.00 de Empleados Temporales, $3,928,765.29 de Otros Deudores y Deudores Plan Cero por $38,799.16, mismos que representan un aumento del 9.28% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. De la revisión a dicho rubro se determinó lo siguiente:

1) Deudores Diversos que provienen de ejercicios anteriores y no mostraron movimiento durante el ejercicio 2009 por un importe de $213,813.93, mismos que no cuentan con documento mercantil. Además en el Informe de Resultados del ejercicio 2008 se emitió Recomendación respecto de realizar las acciones tendientes a la recuperación y/o depuración de saldos de los siguientes Deudores Diversos:

CUENTA	DEUDORES DIVERSOS	SALDO
1105-03-0030	RAÚL MEDINA BENITEZ	$ 100,000.00
1105-03-0063	ÁNGEL CORVERA	50,000.00
1105-03-0064	JORGE ROSALES	50,000.00
1105-04-0001	ALFREDO GUARDADO MURO	9,913.93
1105-03-0008	TESORERIA MUNICIPAL	3,059,805.82
	TOTAL	**$3,269,719.75**

Cabe mencionar que los Deudores Diversos mencionados en la tabla anterior, corresponden a administraciones anteriores y la mayoría son créditos internos (Tesorería Municipal), sin embargo el ente auditado no presentó evidencia documental que permitiera comprobar que se han realizado acciones para verificar el origen y confirmación de los mismos, observándose que la disminución realizada fue de un 6.90% en relación al monto observado en el Informe de

AF-09/57-017 Solicitud de Aclaración

Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado copia del documento mercantil relativo al préstamo otorgado al Patronato de la Feria 2009 por un importe de $20,000.00, el cual deberá contener todos los conceptos necesarios, incluyendo la fecha de vencimiento, que permitan hacer exigible su cobro.

No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

AF-09/57-018 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal realizar las acciones de cobro o bien el análisis correspondiente y determinar así la viabilidad de la depuración o bien la transferencia de recursos entre cuentas del municipio, por lo que corresponde a los créditos internos, así mismo informar a esta Auditoría Superior el estado que guardan las demandas presentadas por concepto de los deudores Roberto Plascencia Castillo y IMJ Confecciones, S.A. de C.V. De igual manera se recomienda realizar las acciones que considere pertinentes para la recuperación de los créditos pendientes y abstenerse de otorgar nuevos préstamos en virtud de que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los programas y presupuestos del ente.

Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

AF-09/57-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado

Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultados del Ejercicio 2008, la cual no es relevante. 1) Respecto de los deudores con registro 1105-01-0037 Roberto Plascencia Castillo por $100,000.00 y 1105-01-0039 IMJ Confecciones, S.A de C.V. por un importe de $225,000.00, existe un proceso legal para la recuperación de dichos préstamos, aportando copia de las demandas correspondientes. 2) Durante el ejercicio 2009 se realizó un préstamo al Patronato de la Feria 2009 con registro 1105-02-0145, del cual quedó un saldo pendiente al cierre del mismo por $20,000.00, aún cuando se cuenta con documento mercantil, éste no tiene plasmada la fecha de vencimiento. 3) El deudor 1105-03-0068 Prog. 3X1, presenta un saldo de $345,059.47, que corresponde a un préstamo al Fondo III, el cual no ha sido liquidado y que según manifestó el ente fiscalizado se someterá a Cabildo para su respectivo reintegro. Cabe destacar que una observación similar fue realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2008, para lo cual se emitió la acción AF-08/57-011, respecto de lo cual la Tesorera de la entidad fiscalizada en Acta de Seguimiento de Recomendaciones del ejercicio inmediato anterior, argumenta que: "…Se atendió la recomendación y actualmente no se realizan este tipo de préstamos. Sobre los deudores heredados de Administraciones anteriores, se realizaron las gestiones de cobro posibles y en la próxima reunión ordinaria de cabildo se presentarán los resultados para clasificar como incobrables aquellas en las que no se pudo localizar a la persona físicamente. Además existen otros deudores de los cuales no se sabe con exactitud el origen de la deuda, ya que no hemos tenido la posibilidad de analizar los movimientos de los ejercicios anteriores al 2007 en el sistema SACG debido a que no se nos han proporcionado las claves de acceso que le fueron solicitadas a la propia Auditoría Superior del Estado. Anexamos copia del oficio número 38 de fecha 02 de marzo de 2010 emitido por la tesorería en donde solicitamos las claves de acceso. (se anexa auxiliar de Deudores). En relación a las demandas mencionadas, se presenta el oficio		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
número 46 del Departamento Jurídico en el que informa sobre la situación jurídica de las mismas". Es conveniente señalar que por reserva de Ley no procede otorgar claves utilizadas por las Administraciones Municipales anteriores, no obstante por parte de este Ente Fiscalizador ya se proporcionó la información necesaria para que la Tesorería Municipal lleve a cabo las acciones que considere pertinentes; respecto de las acciones ya emprendidas, no presentó elementos probatorios de su dicho.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**CUENTAS BALANCE**
	ACTIVO FIJO

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por $16,700,592.45, en el cual se consideran incorporaciones y desincorporaciones del ejercicio anterior por $360,055.56 y disminuciones por baja de activo por venta de camiones por $585,090.00. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de $1,427,868.90, de las cuales $26,285.34 (1.84%) se realizaron con Recursos Propios, $1,362,040.55 (95.39%) con Recursos Federales y $39,543.01 (2.77%) con Recursos de Otros Programas.		
Resultado PF-01, Observación PF-01 Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2009 con recursos provenientes de Aportaciones Federales fueron por un importe de $1,362,040.55, de los cuales $312,164.39 corresponden a recursos del Fondo III y $1,049,876.16 al Fondo IV consistentes en: mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de construcción y vehículos y equipo terrestre. Es conveniente señalar que los bienes ya citados fueron incorporados al Activo Fijo y por tanto se reflejan como incremento en el Patrimonio del municipio, con excepción de 1 desbrozadora por un importe $2,510.00, la cual fue adquirida con recursos del Fondo IV.	***PF-09/57-001 Recomendación*** Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio por la cantidad de $2,510.00 correspondiente a 1 desbrozadora, adquirida con recursos del Fondo IV, considerándola además en el inventario del municipio.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
Resultado AF-11, Observación AF-10 Derivado de la revisión realizada a los Bienes Inmuebles propiedad del municipio, se detectó que el ente fiscalizado posee 24 Bienes Inmuebles que no están escriturados y en consecuencia tampoco están inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Los que a continuación se indican:	***AF-09/57-020 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal continuar con las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como llevar a cabo los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	AF-09/57-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

NO.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCIPCIÓN	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN QUE SE DA AL INMUEBLE	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE CUENTA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
						SI	NO	SI	NO
1	s-4, m-17, l-02	predio urbano (presidencia municipal)	calle hidalgo	presidencia municipal	1,203.90 m2		x		x
2	s-2, m-03, l-08	predio urbano (auditorio municipal)	entre calles santa julia y pascual santoyo	maquilado ra	2,152.92 m2		x		x
3	s-2, m-	predio urbano	calle santa rosa	liconsa	77.79 m2		x		x

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE
	ACTIVO FIJO

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR										ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN										ACCIÓN PROMOVIDA
	17, l-18	(liconsa)								Auditoría Superior del Estado.
4	s-3, m-32, l-01	predio urbano (biblioteca municipal)	calle matamoros esq luis moya	biblioteca publica	1,223.98 m2		x		x	
5	s-1, m-12, l-01	predio urbano (mercado municipal)	calle gonzalez ortega	mercado	1,430.27 m2		x		x	
6	s-4, m-17, l-02	predio urbano (jardin principal juarez)	entre leona vicario y matamoros	jardin	1,845.86 m2		x		x	
7		predio urbano (parque santa anita)	entre calles santa anita y pascual santoyo	parque e instalaciones del dif	8,479.14 m2		x		x	
8		predio urbano (panteon municipal)	calle acuario y del panteon	panteon	49,803.21 m2		x		x	
9	s-4, m-10, l-08	predio urbano (plaza de toros)	calle hidalgo	plaza de toros	2,734.49 m2		x		x	
10	s-3, m-46, l-01	predio urbano (unidad deportiva)	calle de las rosas y pascual santoyo	unidad deportiva	51,559.56 m2		x		x	
11		predio urbano (parque de beisbol)	salida a zacatecas	campo de beisbol	14,967.34 m2		x		x	
12	s-3, m-48	predio urbano (cancha la loma)	calle 5 de mayo	cachas deportivas y parque	5,793.07 m2		x		x	
13		predio urbano (canchas del rio)	rio juchipila y miguel auza	canchas deportivas	883.35 m2		x		x	
14	s-4, m-20, l-01	predio urbano (centro de salud)	calle hidalgo esq morfin chavez	centro de salud ssz	1,202.8 m2		x		x	
15		predio urbano (rastro municipal)	calle morelos	rastro	1,325.76 m2		x		x	
16	s-4, m-19, s-32	predio urbano (casa de la cultura)	calle hidalgo	instituto villanovence de cultuea	2,052.59 m2		x			
17		predio urbano (c. eucalipto fraccto, las flores)			2,738.63 m2		x		x	
18	s-4, m-123, l-09	predio urbano (taller mecanico)	calle 7	talleres mecanico, soldadura y carpinteria, asi como corralon para vehiculos oficiales	1,818.07 m2		x		x	
19		predio rustico (planta tratadora)	rio juchipila, villanueva, zac.	planta tratadora de aguas residuales	2-01-03 has		x		x	
20		predio urbano (centro de	calle del rosal	centro de salud ssz	1,500 m2		x		x	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE ACTIVO FIJO	

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA

		salud)							
21		predio urbano (cancha santa gertrudis)	calle constitucion y justicia social, colonia santa gertrudis	canchas deportivas	2,934 m2		x		x
22		terreno (jardin de niños nueva creacion)		jardin de niños	2,600 m2		x		x
23		lote en fraccionamiento coprovi			200 m2		x		x
24	m33, l02	predio urbano (liconsa)	calle lopez portillo esq francisco villa, colonia nueva	liconsa	237 m2		x		x

Resultado AF-12, Observación AF-11 Mediante el inventario físico realizado al parque vehicular propiedad del municipio el cual se llevó a cabo durante la auditoría de campo, se observó que de las personas asignadas para el manejo de éstos, sólo 15 cuentan con licencia de manejo vigente, además las unidades no se encuentran aseguradas. Es de importancia mencionar que al respecto el ente auditado manifestó lo siguiente: "…la falta de licencia de manejo vigente en algunos operadores del parque vehicular, se turna la responsabilidad a los Jefes de Área o Departamento para que intervengan…el aseguramiento de los vehículos con mayor riesgo no se ha llevado a cabo por falta de una partida presupuestal...".	***AF-09/57-022 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal asegure los vehículos oficiales que representen mayor riesgo de accidentes a fin de evitar gastos innecesarios en caso de algún siniestro. Así mismo que los choferes que no cuentan con licencia de manejo lleven a cabo el trámite correspondiente.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	AF-09/57-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2009 es por un importe de $17,554,994.12 de los cuales $5,500,000.00 corresponden a Deuda Pública a Corto Plazo, $2,422,302.76 a Proveedores, $5,521,026.54 a Acreedores Diversos, $1,876,766.85 a Impuestos y Retenciones por Pagar y $2,234,897.97 a Deuda Pública a Largo Plazo, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:		
Resultado AF-13, Observación AF-12 Por lo que respecta a la cuenta de Proveedores como ya se mencionó presentó un saldo al cierre del ejercicio 2009 por $2,422,302.76, mismo que se integra por $1,589,461.53 de Proveedores de Gasto Corriente y $832,841.23 de Proveedores de Obras Públicas. Derivado de la revisión a este rubro, se detectaron saldos sin movimientos durante el ejercicio de 2009 por $1,036,430.17, dentro de los cuales se encuentra un importe por $800,000.00 a nombre del C. Ángel Corvera Rodríguez, el cual proviene de ejercicios anteriores. Cabe destacar que una observación similar fue realizada en el Informe de Resultados del ejercicio 2008, para lo cual se emitió la acción a promover número AF-08/57-015, misma que no fue atendida, esto de acuerdo a lo manifestado por la Tesorera Municipal en Acta de Seguimiento de Recomendaciones del ejercicio inmediato anterior, quien argumenta que "No hemos atendido completamente esta recomendación debido a que las cuentas contienen saldos que se generaron desde administraciones anteriores y en el sistema SACG no tenemos acceso a los ejercicios previos al 2007. Tener acceso a esos ejercicios es necesario para tener conocimiento pleno sobre los orígenes de los saldos y realizar el análisis correspondiente. Estas claves ya fueron solicitadas a la Auditoría Superior del Estado pero a la fecha no se nos han proporcionado, por lo cual no estamos en posibilidades de atender plenamente estas recomendación. Anexamos copia del oficio número 38 de fecha 02 de marzo de 2010 emitido por la Tesorería Municipal". Es conveniente señalar que por reserva de Ley no procede otorgar claves utilizadas por las Administraciones Municipales anteriores, no obstante por parte de este Ente Fiscalizador ya se proporcionó la información necesaria para que la Tesorería Municipal lleve a cabo las acciones que considere pertinentes; respecto de las acciones ya emprendidas, no presentó elementos probatorios de	**AF-09/57-024 Solicitud de Aclaración** Se solicita a la Administración Municipal presente a esta Entidad de Fiscalización Superior evidencia documental referente al juicio entablado sobre el legítimo derecho de la deuda con el proveedor Ángel Corvera Rodríguez por la cantidad de $800,000.00, informada como obligación por el ente auditado. Lo anterior con fundamento en los artículos 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.
	AF-09/57-025 Recomendación Se recomienda nuevamente a la Administración Municipal efectuar la circularización correspondiente, a efecto de confirmar cada uno de los saldos con sus Proveedores a fin de calendarizar su pago o bien depurarlos, con la finalidad de que su Estado de Posición Financiera presente la situación real, previa autorización del H. Ayuntamiento por lo que será objeto de seguimiento en revisiones posteriores.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
su dicho. Es de importancia señalar que respecto al proveedor registrado por el municipio en la cuenta número 2102-01-0268 a cargo de Ángel Corvera Rodríguez, el ente auditado manifestó “Actualmente este acreedor y el municipio de Villanueva están inmersos en un juicio legal sobre el legitimo origen de esta deuda. Por lo tanto esta tesorería municipal no está en posibilidades de realizar el pago, ya que no se ha emitido dictamen sobre el caso y tampoco se ha emitido la autorización del cabildo para saldar la cuenta". De lo que se cita, no presentó evidencia documental de su dicho.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE ACREDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado AF-14, Observación AF-13 La cuenta de Acreedores Diversos presenta un saldo al cierre del ejercicio 2009 por $5,521,026.54, mismo que se integra por $3,938,934.35 Acreedores Locales, $1,493,906.75 de Acreedores Foráneos y por $88,185.44 de Otros Acreedores. Por lo que derivado de la revisión a este rubro, se detectaron saldos sin movimientos durante el ejercicio de 2009 por un monto de $3,020,902.04, para efectos de lo cual también en el Informe de Resultados del ejercicio 2008 se emitió Recomendación.	**AF-09/57-027 Recomendación** Se recomienda nuevamente a la Administración Municipal realizar las confirmaciones de saldos de tal manera que se pueda corroborar que efectivamente se tienen esos adeudos con los Acreedores Diversos y de ser así, se efectúe la calendarización de su pago o en su caso depurar esta cuenta, con el propósito que el Estado de Posición Financiera presente información fidedigna, previa autorización del Cabildo.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado AF-15, Observación AF-14 Derivado de la revisión a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, se observó un saldo al 31 de diciembre de 2009 de $1,876,766.85, del cual $304,485.24 corresponde al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, observándose que el municipio no ha realizado el entero correspondiente a la Secretaría de Finanzas. Con relación a lo que se cita, la Tesorera Municipal manifestó: “En relación a los pagos del 5% de la U.A.Z. le informo que hemos regularizado los pagos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, y próximamente se realizarán los pagos correspondientes al ejercicio 2006 y 2005. Anexamos copia de los auxiliares contables de cada uno de los ejercicios mencionados y su respectivo pago... Se hará lo posible por cumplir con la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado".	**AF-09/57-029 Recomendación** Se recomienda a la Administración Municipal, programar y efectuar los enteros correspondientes a los adeudos por concepto del 5% del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado, en virtud de que los mismos no corresponden a recursos del municipio y con el objeto de regularizar la situación de la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE**
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra de acuerdo a lo previsto en la misma, además de verificar en forma general la normatividad aplicable, sin haber observaciones relevantes que hacer constar. El municipio de Villanueva, Zacatecas, presentó una modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2009. En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2009 el municipio recaudó y recibió 8.18% menos de lo presupuestado, observándose disminuciones en todos los rubros con excepción de Derechos, Participaciones y Aportaciones Federales, además el rubro de Deuda Pública fue presupuestado y no presentó movimiento; asimismo existe un subejercicio en el presupuesto de Egresos del 7.01%, registrándose los únicos desfases en los conceptos de Ayudas, Subsidios y Transferencias y Aportaciones Federales. Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante.		
Resultado AF-16, Observación AF-15 Mediante el Acta de Declaraciones realizada a la Contralora Municipal Profra. Adadelia Carrillo Herrera y derivado del seguimiento a la Recomendación AF-08/57-019 emitida en el Informe de Resultados 2008, se observó que durante el ejercicio 2009 nuevamente se identificó que en el rubro de Proveedores, se efectuaron compras a la C. Lourdes Margarita Reveles, quien es esposa del Presidente Municipal, situación similar se detectó al revisar el Patronato de la Feria, encontrándose que se realizó contratos de artistas con la C. Mercedes Flores Flores, quien es madre del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Juan Vera Flores, por esto se observa que existe un beneficio para los mismos y/o familiares de éstos en los tipos y grados considerados en Ley como nepotismo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios. El monto de las compras efectuadas durante el ejercicio 2009 fue por $946,415.80 con Lourdes Margarita Reveles, así como contrato de prestación de servicios celebrado con Mercedes Flores Flores, por el orden de $265,000.00 Se pidió al ente auditado presentara	***AF-09/57-032 Recomendación*** Se recomienda a la Administración Municipal que para compras y/o contratación de servicios se observe lo establecido en el artículo 5 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, excusándose los funcionarios municipales de intervenir en compras en establecimientos comerciales, donde pueda resultar algún beneficio para los mismos y/o familiares de éstos en los tipos y grados considerados en Ley como nepotismo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios. No omitiendo mencionar que para el caso de aquellos que han sido proveedores desde Administraciones anteriores es conveniente que se presenten diversas cotizaciones para transparentar la aplicación de los recursos y justificar la compra y/o contratación de servicios con algún establecimiento. **AF-09/57-033 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control** Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes. **Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
aclaración y justificación debidamente documentada sobre esta observación para su valoración, a lo que se determinó que lo relativo al Proveedor Lourdes Margarita Reveles, efectivamente ha sido proveedora desde ejercicios anteriores, sin embargo se observa un significativo incremento en la operaciones comerciales con dicha entidad durante el ejercicio 2009. Por otro lado, en virtud del resultado a la compulsa realizada en el domicilio plasmado en el contrato de prestación de servicios suscrito por el municipio y la C. Mercedes Flores Flores, se encontró que no corresponde a dicha persona, informándonos que se tiene varios años que no habita en el mismo, por lo tanto se le notificará a la instancia correspondiente para que proceda de conformidad a la normatividad vigente, es conveniente mencionar que se pudo corroborar por el personal actuante de esta entidad de fiscalización que la prestadora de servicio efectivamente se dedica a dicha actividad y que de igual manera ha otorgado sus servicios al municipio desde ejercicios anteriores.	competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	
Resultado AF-17, Observación AF-16 Derivado de la revisión de Sueldos y Salarios se detectó que el ente auditado no cuenta con tabulador de sueldos y salarios autorizado por Cabildo, que muestre las categorías que existen y que se homologuen, de acuerdo a estas, los sueldos y salarios de los trabajadores.	**AF-09/57-034 Recomendación** Se recomienda a la Administración Municipal elaborar un tabulador que muestre las categorías por puesto y que se homologuen de acuerdo a éste, todos los sueldos y salarios de los trabajadores, lo anterior con la debida autorización del H. Ayuntamiento y de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-035 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-18, Observación AF-17 Derivado del Seguimiento de recomendaciones del	**AF-09/57-036 Recomendación** Se recomienda nuevamente a la	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Informe de Resultado del ejercicio 2008, se emitió la acción a promover número AF-08/57-022, misma que no fue atendida por el ente auditado debido a que a la fecha no se cuenta con un Reglamento de Compras aprobado por el H. Ayuntamiento que le permita llevar a cabo de manera ordenada y con los distintos niveles jerárquicos de autorización, las adquisiciones necesarias para el funcionamiento de la Administración Municipal, así como evitar desfases en sus partidas presupuestales y posibles contingencias al momento del pago a los proveedores y/o prestadores de servicio, enterando con oportunidad a la Tesorería Municipal de las obligaciones contraídas. Cabe mencionar que al respecto la Tesorera Municipal manifestó lo siguiente: "Aún no se ha conformado el Comité de Compras recomendado, en próximos días se presentará la propuesta al H. Ayuntamiento para que sea valorada".	Administración Municipal, elaborar y someter para su aprobación ante el H. Ayuntamiento un Reglamento de Compras en el que se señale la integración del Comité para tal actividad, las políticas y procedimientos para realizar adquisiciones.	que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado AF-19, Observación AF-18 Derivado del análisis comparativo entre la nómina de la segunda quincena del mes de diciembre de 2009, la plantilla de personal y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al mismo mes, se determinaron las siguientes observaciones: a) Se determinó la existencia de 89 trabajadores que se encuentran en nómina, más no así inscritos a un régimen de seguridad social. b) De igual forma se identificaron 27 personas inscritas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y que no se encontraron en la nómina. El ente auditado manifestó lo siguiente: Respecto del inciso a) "...Esta administración ha realizado un gran esfuerzo económico para lograr otorgar la seguridad social a todo su personal, prueba de ello es que el promedio de trabajadores que históricamente ha laborado sin seguridad social para el municipio de Villanueva Zacatecas, ha sido reducido considerablemente durante los últimos dos años, y durante el presente año el	**AF-09/57-038 Solicitud de Aclaración** Se solicita al Ente Fiscalizado presente aclaración y justificación debidamente documentada que explique el motivo por el cual el C. Manuel de Santiago Díaz, no fue localizado en las listas de raya presentadas como aclaración a observaciones de Confronta, siendo que la persona en cita está dada de alta ante el IMSS.	**Se solventa**
	AF-09/57-039 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral y solamente a ellas, así como dar de baja a quienes no cumplan la condición mencionada, aunado a lo anterior se recomienda actualizar la Plantilla de Personal, considerando en esta únicamente los trabajadores del municipio. De igual manera se recomienda analizar la situación de la "Nómina del Personal de Apoyos" ya que al inscribir a dichas personas ante el IMSS se contrae obligaciones laborales que no corresponden al municipio.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
	AF-09/57-040 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
esfuerzo continuará; esperamos reducir a la mitad el número de trabajadores que no cuentan con seguridad social antes del mes de septiembre del presente año y dejar esta problemática en condiciones aceptables para que la siguiente administración esté en posibilidades de resolverla al cien por ciento". Del inciso b) menciona lo siguiente: "...Estos trabajadores desempeñan sus labores en el departamento de obras públicas, y se les realiza su pago semanalmente mediante lista de raya. Por error involuntario, nunca se han incluido en la plantilla de trabajadores que se envía regularmente a la entidad fiscalizadora. De ahí se deriva el que no se localicen tanto en la nómina como en la plantilla. Para ejemplificar, anexamos copia de dos de las mencionadas listas de raya, una correspondiente a marzo del 2009 y otra correspondiente al mes de abril del presente año". Cabe mencionar que derivado del análisis a la documentación presentada a fin de solventar esta observación, se detectó que el C. Manuel de Santiago Díaz no fue localizado en las listas de raya presentadas, así mismo las C.C. María Lourdes Rodríguez Cayetano, Simona Miranda Olvera y Ma. Estela Albino Flores se encuentran en la "Nómina del Personal de Apoyos", las cuales al corresponder a apoyos y al ser ajenas al personal que labora en la Presidencia Municipal, el ente auditado no tiene obligación de inscribirlas en el IMSS.	obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2009 fue por el orden de $17,414,085.00, el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones por un importe de $16,543,381.00, 3.00% para Gastos Indirectos por $522,422.30 y el 2.00% restante por $348,281.70 para Desarrollo Institucional. El ejercicio de los recursos se realizó en un 92.17% al 31 de diciembre del 2009, revisándose documentalmente el 100.00% de lo ejercido. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de $20,993.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008, los cuales no fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:

Resultado PF-02, Observación PF-02 De los recursos del Fondo III, se autorizaron las acciones números 099955017PR, 099955018PR y 099955019PR denominadas "Micromedidores de agua potable" en las comunidades Tenango, Laguna del Carretero y Francisco Murguía, realizando erogaciones por un monto total de $166,967.93 por concepto de instalación de medidores en tomas domiciliarias, presentando como soporte documental varias facturas por concepto de la compra de los mismos y sus accesorios; sin embargo no se exhibió evidencia documental que acredite que dichas instalaciones fueron realizadas, que incluya lista de beneficiarios con nombre, domicilio y firma de recibido anexando copia fotostática de identificación oficial de los mismos, las cuales sean validadas por los funcionarios responsables y reporte fotográfico que compruebe la entrega e instalación de los micromedidores. Las erogaciones en mención se listan a continuación:	**PF-09/57-002 Solicitud de Aclaración** Se solicita al Ente Fiscalizado, que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, la evidencia documental por un monto de $166,967.93 que demuestre la entrega e instalación de los micromedidores consistente en lista de beneficiarios con nombre, domicilio y firma de recibido anexando copia fotostática de identificación oficial de los mismos, las cuales sean validadas por los funcionarios responsables, lo anterior con la finalidad de soportar y justificar correctamente los recursos erogados.	**Solventa y se le dará seguimiento,** en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.

No. ACCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	FECHA CHEQUE	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
099955017PR	Micromedidores de Agua Potable	Tenango	26-Nov-09	497	Ferretera Escareño, S.A. de C.V.	$ 1,049.00
			20-Nov-09	480	José Juan Sandoval Aguilar	2,400.00
			14-Oct-09	417	Ferretera Escareño, S.A. de C.V.	15,620.00
			22-Jul-09	262	Irrizac, S.A. de C.V.	56,732.57
			06-Jul-09	230	Irrizac, S.A. de C.V.	29,848.86

INFORME DETALLADO:	**PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL** **RAMO GENERAL 33** **FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**		
0999 5501 8PR	Laguna del Carretero	24-Sep-09 / 377 / Rita de Cacia Flores Salazar / 21,217.50	
0999 5501 9PR	Francisco Murguía	23-Oct-09 / 444 / Luis Muñoz de Loera / 4,500.00	
		15-Oct-09 / 432 / Luis Muñoz de Loera / 4,500.00	
		08-Oct-09 / 408 / Luis Muñoz de Loera / 4,500.00	
		05-Oct-09 / 398 / Ferretera Escareño, S.A. de C.V. / 26,600.00	
		TOTAL	**$ 166,967.93**

Resultado PF-03, Observación PF-03 Para la obra "Pavimentación camino acceso" de la localidad Francisco Murguía, el municipio realizó erogación por el orden de $33,000.00, mediante la expedición del cheque número 448 de fecha 26 de octubre de 2009 a nombre de José Cardona Castillo, por concepto de elaboración de proyecto, presentando únicamente como soporte documental factura número 007 de fecha 26 de octubre de 2009, sin embargo no exhibe el proyecto realizado que compruebe y justifique el destino y aplicación de los recursos erogados.	**PF-09/57-003 Solicitud de Aclaración** Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, el proyecto realizado para la obra "Pavimentación camino acceso" de la localidad Francisco Murguía, pagado con el cheque número 448 a nombre de José Cardona Castillo, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados por el orden de $33,000.00.	**No se solventa,** y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado PF-05, Observación PF-05 Para la obra "Pavimentación con asfalto" en la localidad de La Magueyera, el municipio realizó erogación mediante la expedición del cheque número 310 de fecha 20 de agosto de 2009 a favor de la Secretaría de Finanzas, por concepto de aportación municipal para pavimentación del camino La Magueyera convenida con la Junta Estatal de Caminos, de la cual no se anexa acta de entrega-recepción ni reporte fotográfico, que demuestren documentalmente la ejecución y término de la misma.	**PF-09/57-005 Solicitud de Aclaración** Se solicita al Ente Fiscalizado, que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, reporte fotográfico así como el acta de entrega recepción debidamente firmada y requisitada que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra "Pavimentación con asfalto" en la localidad de La Magueyera.	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.
Resultado PF-06, Observación PF-06 El municipio realizó obras por Administración Directa, de las cuales se presentó como soporte documental listas de raya, sin embargo no se incluyeron copias fotostáticas de identificación oficial de cada	**PF-09/57-006 Recomendación** Se recomienda al ente fiscalizado, que en todas las erogaciones relativas al pago de mano de obra que estén soportadas con listas de raya, se anexen copias fotostáticas de identificación oficial de los trabajadores que	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
uno de los trabajadores que firman de recibido, así como tampoco dichas nóminas se encuentran validadas por los integrantes del Comité de Obra. No se omite mencionar que los trabajos relativos a las listas de raya referidas se encontraron ejecutados.	participaron en la ejecución de las mismas, así como las firmas por parte de los miembros de los comités de obra a efecto de validar los recursos erogados y recibidos por los beneficiarios que intervinieron en su realización.	respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	PF-09/57-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-07, Observación PF-07 De la acción "Convenio COPROVI" para adquisición de material, el municipio expidió de la cuenta bancaria número 0606879581 del Banco Mercantil del Norte, S.A., el cheque número 234 de fecha 01 de julio de 2009, por el orden de $122,391.00 a favor de la Secretaría de Finanzas, sin embargo no se anexan vales o recibos del material entregado a los beneficiarios con nombre y firma de recibido, así como copias fotostáticas de identificación oficial de los mismos, en los que se indique la cantidad del material recibido por cada uno de ellos. Aunado a lo anterior, no se presenta el estado que guardan los créditos otorgados, así como las recuperaciones de los mismos y detalle de los conceptos en los que fueron aplicados o reinvertidos.	**PF-09/57-008 Solicitud de Aclaración** Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, vales o recibos del material entregado a los beneficiarios con nombre y firma de recibido, así como copias fotostáticas de identificación oficial de los mismos y padrón de beneficiarios donde indique la cantidad del material recibido por cada uno de ellos, asimismo presentar el estado que guardan los créditos otorgados, así como las recuperaciones y detalle de los conceptos en los que fueron aplicados, lo anterior para transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados por el orden de $122,391.00.	**No se solventa,** y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado PF-08, Observación PF-08 Del rubro de Gastos Indirectos, el municipio realizó erogación mediante la expedición del cheque número 293 de la cuenta bancaria número 0606879581 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 07 de agosto de 2009 a favor de la Secretaría de Finanzas por un importe de $8,695.00, presentando como soporte documental recibo oficial de la Dependencia en mención núm. V4270902 de fecha 07 de agosto de 2009 por la cantidad de $5,368.00 por concepto de pago	**PF-09/57-009 Pliego de Observaciones** La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por el orden de **$3,327.00**, relativo a erogación realizada mediante el cheque número 293 de la cuenta bancaria número 0606879581 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 07 de agosto de 2009, del cual no se exhibe la totalidad del soporte documental que evidencie la aplicación y destino del recurso erogado.	**Solventa**

INFORME DETALLADO: **PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL**
RAMO GENERAL 33
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derecho Vehicular de una camioneta Ford Ranger modelo 2005 a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, sin embargo no exhibió soporte documental por el monto restante de $3,327.00 que justifique la totalidad de las erogaciones realizadas.		
Resultado PF-09, Observación PF-09 De los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional dentro de las acciones denominadas “Combustibles y Lubricantes” y “Papelería, mobiliario, viáticos en la Dirección de Desarrollo”, se realizaron varias erogaciones por diversos conceptos, por el orden total de $44,075.44, de las cuales no se anexa la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, lo que se detalla a continuación:	**PF-09/57-010 Solicitud de Aclaración** Se solicita al Ente Fiscalizado, que para efectos de aclaración presente ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria en original y justificativa que evidencie los conceptos erogados, que se relacionan en el Resultado que antecede por el orden de $44,075.44, lo anterior para transparentar la correcta aplicación de los recursos.	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

NOMBRE DE LA ACCIÓN	FECHA	NÚM. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE OBSERVADO	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19-May-09	70	LORENA MARQUEZ SANCHEZ	$ 11,999.00	ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL	FACTURA ORIGINAL, YA QUE SOLO SE PRESENTÓ TICKET DE COMPRA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2009.
	16-May-09	56	ING. MIGUEL MARQUEZ SALAS	8,774.80	PAGO DE ALIMENTOS Y REFACCIONES	BITACORA DE MANTENIMIENTO Y RELACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA DE LAS PERSONAS QUE RECIBIERON LOS ALIMENTOS.
	08-May-09	46	APOLINAR VILLAGRANA CHAVEZ	10,823.39	ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA	FACTURA ORIGINAL NÚM. 0192 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009, YA QUE ESTA FUE EXHIBIDA EN COPIA FOTOSTÁTICA

INFORME DETALLADO:	**PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL** **RAMO GENERAL 33** **FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	

PAPELERÍA, MOBILIARIO, VIÁTICOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	04-Nov-09	459	PROFESIONALES EN TELECOMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	4,255.00	PAGO DE 1 EQUIPO MÓVIL MARCA KENWOOD	FACTURA ORIGINAL NÚM. 20186 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 YA QUE ESTA SE EXHIBIÓ EN COPIA FOTOSTÁTICA, ASIMISMO VALE DE RESGUARDO Y REPORTE FOTOGRÁFICO.
	04-Nov-09	458	APOLINAR VILLAGRANA CHAVEZ	6,383.25	PAGO DE 1 COMPUTADORA	FACTURA ORIGINAL NÚM. 0269 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009 YA QUE ESTA SE EXHIBIÓ EN COPIA FOTOSTÁTICA
	21-Oct-09	437	APOLINAR VILLAGRANA CHAVEZ	1,840.00	PAGO DE 1 MULTIFUNCIONAL SAMSUNG	FACTURA ORIGINAL NÚM. 0260 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009 YA QUE ESTA SE EXHIBIÓ EN COPIA FOTOSTÁTICA
			TOTAL	**$ 44,075.44**		

Resultado PF-10, Observación PF-10 De los recursos del Fondo III correspondientes al ejercicio fiscal 2008, el municipio expidió de la cuenta bancaria número 559850239 del Banco Mercantil del Norte, S.A., cheques por un importe total de $317,046.00, detectados como cargos en el estado de cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria y justificativa respectiva; desconociéndose el destino de aplicación de los mismos, cuyo desglose se detalla a continuación:	**PF-09/57-011 Pliego de Observaciones** La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por el orden de **$317,046.00**, relativo a erogaciones realizadas mediante los cheques detallados en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 559850239 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de lo cual no se exhibe documentación comprobatoria y justificativa en original que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las obras y acciones autorizadas en el Fondo III.	**Solventa**

INFORME DETALLADO: **PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL**

RAMO GENERAL 33

FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	

FECHA	CHEQUE	NO. PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO SEGÚN EL SACG	I
20/01/2009	409	E00175 / F-0652 ARMANDO RGUEZ SANTILLAN(AMP.ENERGIA ELECT.LAGUNA DEL CARRET)	$
19/02/2009	433	E00377 / BERNABE HEREDIA (APORT.P/REHAB.SISTEMA DE RIEGO EN PRESA DE PALOMAS)	1
15/05/2009	464	E00947 / F-6823 LOURDES MARGARITA REVELES(MATERIAL P/CONSTRUCC)	
29/05/2009	465	E00948 / F-7857 GPO CONSTRUCTOR PLATA,(ASFALTO CARRET ADJUNTAS)	2
29/05/2009	466	E00949 / LISTA DE RAYA DE TIEMPO EXTRA 20-285/MAY ADJUNTAS DEL REFUG	1
01/06/2009	467	E01145 / F-1691 SERVICIO VILLANUEVA (COMBUSTIBLE REHAB.CARRET ADJUNTAS)	1
05/06/2009	468	E01146 / LISTA DE RAYA TIEMPO EXTRA 01-06/JUN ELAB.CARRIL DESAC ADJ.	1
16/06/2009	469	E01147 / LISTA DE RAYA 08-16/JUN PAVIM.CAMINO DE LA COM.DE LAS ADJUNT	1
16/06/2009	470	E01148 / F-538 MA ELENA CHAVEZ D (SEÑALAMIENTO HORIZ Y VERT. ADJUNT)	3
04/12/2009	471	E02890 / F-2011 CONST. Y RENTA DE MAQUINARIA DEL RIO(ADJ.REFUGIO)	6
TOTAL			**$**

Resultado PF-11, Observación PF-11 De los recursos del Fondo III del ejercicio fiscal 2009, el municipio expidió de la cuenta bancaria número 0606879581 del Banco Mercantil del Norte, S.A., cheques por un importe de $212,559.60, detectados como cargos en el estado de cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva; desconociéndose el destino de aplicación de los mismos, cuyo desglose se detalla a continuación:	**PF-09/57-012 Pliego de Observaciones** La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por el orden de **$212,559.60**, relativo a erogaciones realizadas mediante los cheques detallados en el Resultado que antecede de la cuenta bancaria número 0606879581 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de lo cual no se exhibe documentación comprobatoria y justificativa en original que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las obras y acciones autorizadas en el Fondo III.	**Solventa**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

FECHA	CHEQUE	NO. PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO SEGÚN EL SACG	IMPORTE
08/05/2009	44	E00952 / AURELIO ALONSO ZAMARRIPA (EST.TRAB.CONST.BAñOS PUBLICOS)	$ 7,595.00
28/05/2009	93	E01002 / F-2020 J MARCOS CABRERA NUÑEZ(PAVIM.C. DEL CONDE)	7,360.00
28/05/2009	95	E01004 / REFATEX ORIGINAL (COMPRA DE PLANTAS SOLARES P/VARIAS COM)	44,865.0
29/05/2009	TRANSF	E01018 / PAGO MICROMEDIDORES Y SECTORIZACION FONDO III DE 2007	95,789.00
03/09/2009	353	E02084 / F-382 RICARDO MONTALVO SANDOVAL(CUNETAS CAM.MARAVILLAS)	27,600.00
17/09/2009	372	E02103 / F-615 JESUS MANUEL ARMENTA(AMP.RED DRENAJE C.REBOTE MALPASO)	29,350.60
TOTAL			**$ 212,559.60**

Resultado PF-12, Observación PF-12

El municipio realizó erogaciones con recursos del Fondo III a través de la cuenta bancaria número 0606879581 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un monto total de $238,935.00, exhibiendo documentación comprobatoria y justificativa en copia fotostática, lo cual se detalla a continuación:

FECHA	CHEQUE	NO. PÓLIZA / CONCEPTO POR MOVIMIENTO SEGÚN EL SACG	IMPORTE	SOPORTE DOCUMENTAL EXHIBIDO
30/04/2009	36	E00811 / F-360 RICARDO MONTALVO SANDOVAL(BAÑOS PUBLIC. COM.BOQUIL)	$ 8,682.50	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 0360, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR CONCEPTO DE LADRILLO.
30/04/2009	40	E00815 / F-6873 LOURDES REVELES ROD(BAñOS PUB. COM.BOQUILLA DEL CAR)	17,815.40	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 6873, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2009, POR CONCEPTO DE CAL, CEMENTO, ALAMBRE, ETC.
08/05/2009	45	E00953 / F-2083 MA DE LA LUZ HERRERA (CONST. BAñOS PUBLICOS BOQUILLA)	3,025.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 2083, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009, POR CONCEPTO DE PINO.
15/05/2009	60	E00969 / LISTA DE RAYA 11-16/MAY CONST.BAñOS PUBLICOS COM.BOQ DEL CARMEN	1,880.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 11 AL 16 DE MAYO DE 2009.

PF-09/57-013 Solicitud de Aclaración

Se solicita al Ente Fiscalizado, que para efectos de aclaración presente ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria y justificativa original que se relaciona en el Resultado que antecede, por el orden de $238,935.00, lo anterior a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos.

No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA
22/05/2009	80	E00989 / LISTA DE RAYA 18-23/MAY CONST.BAÑOS PUB. COM.BOQUILLA	3,134.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 18 AL 23 DE MAYO DE 2009.	
26/05/2009	88	E00997 / ADQUISION EQ. ELABORACION DE COSTURA ARTESANAL COM.ENCARNACION	30,000.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 18788, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, POR CONCEPTO DE CORTADORA.	
27/05/2009	90	E00999 / F-2020 RUBEN MARQUEZ SANCHEZ(BAÑOS PUB.COM.BOQUILLA)	17,054.30	COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS FACTURAS NÚMS. 2018, 2019, 2020, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2009, POR CONCEPTO DE TUBOS, COLADERA, PEGAMENTO, ETC.	
29/05/2009	107	E01016 / LISTA DE RAYA 25-30/MAY CONST.BAÑOS PUBLICOS COM.BOQUILLA	3,134.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 25 AL 30 DE MAYO DE 2009.	
04/06/2009	123	E01165 / F-6952 LOURDES MARGARITA REVELES(BAÑOS PUB.BOQUILLA)	5,305.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 6952, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2009, POR CONCEPTO DE CEMENTO, CAL, ETC.	
05/06/2009	133	E01175 / LISTA DE RAYA 01-06JUN CONST.BAñOS ´PUB. COM. BOQUILLA	3,600.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 08 AL 13 DE JUNIO DE 2009.	
12/06/2009	146	E01188 / LISTA DE RAYA 08-13/JUN CONST.BAñOS PUBLICOS BOQUILLA DEL C	3,600.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 01 AL 06 DE JUNIO DE 2009.	
19/06/2009	173	E01216 / F-2074-2078 RUBEN MARQUEZ SANCHEZ(BAÑOS BOQUILLA DEL CARM)	823.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS FACTURAS NÚMS. 2078 Y 2074, DE FECHAS 09 Y 06 DE JUNIO DE 2009, POR CONCEPTO DE CONTACTO, APAGADOR, ETC.	
19/06/2009	177	E01220 / LISTA DE RAYA 15-20/JUN CONST.BAÑOS PUBLICOS COL.DEL CARMEN	1,200.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 15 AL 20 DE JUNIO DE 2009.	
25/06/2009	200	E01243 / F-0047 GUSTAVO RAMOS HDEZ(SUM E INST.MICROMEDIDORES FELIPE ANG.)	39,000.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 0047, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, POR CONCEPTO DE ANTICIPO DEL 30%	
26/06/2009	205	E01248 / LISTA DE RAYA 22-27/JUN BAÑOS PUBLICOS COM.BOQUILLA DEL CARMEN	4,350.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 22 AL 27 DE JUNIO DE 2009.	
03/07/2009	227	E01414 / LISTA DE RAYA 29/JUN A 04/JUL CONST.BAñOS PUBLICOS BOQUILLA	1,200.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 29 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2009.	
10/07/2009	241	E01429 / LISTA DE RAYA 06-11/JUL BAñOS PUBLICOS BOQUILLA DEL CARMEN	5,700.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 06 AL 11 DE JULIO DE 2009.	

INFORME DETALLADO:	**PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL** **RAMO GENERAL 33** **FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**	

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN					**ACCIÓN PROMOVIDA**	
15/07/2009	243	E01431 / F-0024 HECTOR BARAJAS GARCIA(PUERTAS Y VENTANAS BOQUILLA)	7,107.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 0024, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009, POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE 2 PUERTAS.		
15/07/2009	245	E01433 / F-0048 GUSTAVO RAMOS HDEZ(MICROMEDIDORES COL FELIPE ANG)	46,572.39	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 0048, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009, POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES EN ZONAS RURALES.		
15/07/2009	250	E01438 / F-2062 RUBEN MARQUEZ SANCHEZ(MATERIAL BAñOS PUBLICOS BOQ)	807.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 2062, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2009, POR CONCEPTO DE CODO, VALVULA, ETC.		
17/07/2009	257	E01445 / LISTA DE RAYA 13-18/JUL CONST.BAñOS PUBLICOS BOQUILLA DEL CARMEN	7,706.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA LISTA DE RAYA POR EL PERIODO DEL 13 AL 18 DE JULIO DE 2009.		
03/08/2009	288	E01751 / F-9560 FERRETERIA ESCAREñO(INST.HIDRAULICA BAñOS BOQUILLA)	1,679.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 09560, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009, POR CONCEPTO DE LLAVE, MANIJA, ETC.		
06/08/2009	291	E01754 / F-049 GUSTAVO RAMOS HDEZ(INST.MICROMEDIDORES COL.FELIPE ANG.)	18,407.61	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 0049, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2009, POR CONCEPTO DE DE INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES EN ZONAS RURALES.		
06/08/2009	296	E01759 / F-7112 LOURDES MARGARITA REVELES(BAñOS BOQ. DEL CARMEN)	2,359.00	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 7112, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2009, POR CONCEPTO DE COPLES, CAL, ETC.		
13/08/2009	301	E01764 / F-1679 CRISTIAN DE AVILA(PINTURA BAñOS PUBLICOS COM.BOQ.DEL CARMEN)	4,793.80	COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FACTURA NÚM. 1679, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2009, POR CONCEPTO DE PINTURA.		
TOTAL			$ 238,935.00			

Resultado PF-13, Observación PF-13 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social consistente en: acta constitutiva del comité de obra, acta de aceptación de la obra, convenio de concertación, croquis de localización de la	**PF-09/57-014 Recomendación** Se recomienda al Ente Fiscalizado, integrar de manera completa los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, para que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
obra, croquis del proyecto, presupuesto base, calendario de la inversión, validación o dictamen de factibilidad normativa, auxiliar de obra, reporte fotográfico, bitácora de obra, generadores y/o estimaciones, fotocopias de identificación oficial de los integrantes de los comités, actas de entrega recepción, así como las fianzas que garanticen la debida aplicación del anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, incumpliendo a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 70, 71, 72, 73, 80, 85, 86 fracción III, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en materia de obra pública.	participación ciudadana y de la población beneficiada; asimismo presentar fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos que garanticen que los conceptos de los trabajos realizados, se ejecuten en los tiempos y conforme a las especificaciones técnicas de los proyectos, estipuladas en los contratos, lo anterior con apego a la normatividad aplicable.	Recomendación y se le dará seguimiento**.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Por lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de $11,115,613.00, la aplicación se destinó conforme a lo siguiente: $9,037,959.00 a Obligaciones Financieras que representa el 81.31%, $381,007.00 a Seguridad Pública con 3.43%, $721,654.00 a Infraestructura Básica de Acciones constituyendo el 6.49% y el 8.77% restante para Adquisiciones por $974,993.00. El ejercicio de los recursos se realizó en un 92.11% al 31 de diciembre del 2009, revisándose documentalmente el 100.00% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio fiscal 2008 por el orden de $11,818.00, los cuales no fueron aplicados en el ejercicio sujeto a revisión. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:		
Resultado PF-14, Observación PF-14 Para la acción número 0FM55016 denominada "Aportación a la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas", se expidió el cheque número 5 de la cuenta bancaria número 0606879572 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en fecha 11 de marzo de 2009 a nombre de Víctor Ramírez Romero (Director del Plantel) por el orden de $30,000.00, presentando como soporte documental copias fotostáticas de las facturas números 6768, 6758, 0227 y 0335 por concepto de compra de cemento, sin embargo, en convenio celebrado entre la Institución Educativa y la Presidencia Municipal, se estipula que la documentación comprobatoria original sería proporcionada al municipio, por lo que se desconoce el destino de dicho soporte.	**PF-09/57-015 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado para efectos de aclaración, presentar ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria original relativa a la "Aportación a la Escuela Telesecundaria Lázaro Cárdenas", por la cantidad de $30,000.00, que justifique los recursos erogados, acorde a lo estipulado en el convenio celebrado entre la Institución Educativa y la Presidencia Municipal.	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.
Resultado PF-15, Observación PF-15 De los recursos del Fondo IV correspondientes al ejercicio 2008, el municipio realizó erogación mediante la expedición del cheque número 100 en fecha 14 de abril de 2009 a nombre del C. Rafael González Gutiérrez por el orden de $3,663.73 para compra de cepillo para el Departamento de carpintería, presentando como soporte documental copia fotostática de la factura número 0118 de la misma fecha e importe.	**PF-09/57-016 Solicitud de Aclaración** Se solicita al Ente Fiscalizado, que para efectos de aclaración presente ante esta Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria y justificativa original correspondiente a la erogación realizada mediante el cheque número 100 de fecha 14 de abril de 2009, por el orden de $3,663.73, lo anterior a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos.	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Del Programa 3X1 para Migrantes se revisaron documentalmente recursos por un monto de $5,736,576.00 correspondientes a 6 obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del ejercicio 2009 fue en un 69.42%, revisándose documentalmente el 100.00% de los mismos. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se indica:		
Resultado PF-16, Observación PF-16 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de obras ejecutadas con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, se determinó faltante de documentación técnica y social consistente en: copias fotostáticas de identificación oficial de los integrantes de los comités.	**PF-09/57-017 Recomendación** Se recomienda al Ente Fiscalizado, integrar de manera completa los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa 3X1 para Migrantes y para el caso que nos ocupa lo relativo a la copia fotostática de las identificaciones de los integrantes de los comités.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL RAMO 23 FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Del Ramo 23 Fonregión se revisaron documentalmente recursos por un monto de $980,392.00 correspondientes a 1 obra de la muestra, la cual fue aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del ejercicio 2009, así como su revisión documental se realizó al 100.00%. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se indica:		
Resultado PF-17, Observación PF-17 Derivado de la revisión documental realizada al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del Ramo 23 Fonregión, se determinó faltante de documentación técnica y social consistente en: cédula de información básica y auxiliar de obra.	**PF-09/57-018 Recomendación** Se recomienda al Ente Fiscalizado, integrar de manera completa los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos provenientes del Ramo 23 Fonregión, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, para que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado OP-01, Sin Observación Se autorizó para el Programa Municipal de Obras un monto de $5,375,860.00 habiéndose ejercido al 31 de diciembre de 2009 $5,370,737.14, presentándose un sub-ejercicio del 0.1%, así mismo las 28 obras programadas, fueron terminadas observándose cumplimiento en su ejecución, es importante señalar que la aplicación fue principalmente en mantenimiento, mejoramiento de vivienda y aportaciones a obras diversas.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA
	REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
Resultado OP-02, Observación OP-01 De la revisión a 23 obras que constituyeron la muestra seleccionada se detectó que el municipio ejecutó 15 obras por contrato, mismas que se adjudicaron acorde a los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, 12 de manera directa, 2 a través de invitación a tres personas y 1 por licitación pública; sin embargo en 9 obras no integró en el expediente unitario las estimaciones, en 9 obras no realiza la amortización del anticipo otorgado y en otras 8, el contratista no presenta presupuesto que justifique los conceptos realizados, asimismo no presentan las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos, en la totalidad de las obras contratadas.	**OP-09/57-001 Recomendación** Se recomienda al ente fiscalizado que en cada una de las obras que se ejecuten bajo la modalidad de contrato, se solicite a las empresas constructoras las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos de cada uno de los contratos suscritos, asimismo presente las estimaciones correspondientes y en las facturas presentadas realizar la amortización relativa al anticipo otorgado y en los contratos adjudicados directamente se solicite el presupuesto en el que se desglosen cada uno de los conceptos a ejecutar, así como las cantidades e importe de cada uno de ellos, a fin de que el soporte técnico permita evidenciar debidamente la aplicación de los recursos y que garantice la correcta ejecución de las obras. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 85, 86 fracción III y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	OP-09/57-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado OP-03, Observación OP-02 Para la obra "Equipamiento y electrificación de pozo, construcción de línea de conducción y depósito de agua, Presa Maravillas", se aprobó un monto de $636,117.00, para la construcción de caseta de operación, colocación de tubería de PVC de 2", equipo de bombeo, línea eléctrica y construcción de cimentación para recibir tanque elevado de agua potable. Durante la revisión física de fecha 17 de marzo de 2010, la obra se encontró terminada y en operación, sin embargo se desconocen los conceptos que realmente se ejecutaron, debido a que el ente fiscalizado no presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y ejecutados, además de que no se anexan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas como soporte documental solo especifican “pagos de anticipos”. Cabe señalar que la obra fue ejecutada mediante el contrato no. MVI-OP-09/020, adjudicada a la empresa Constructora Mayro S.A. de C.V., por el monto aprobado. Derivado de la revisión documental, se constató que el importe total aprobado se liberó mediante la expedición de los cheques números 23, 210, 276 y 481 de fechas 16 de abril, 2 y 31 de julio y 23 de noviembre de 2009, a nombre de Constructora Mayro S.A. de C.V., por los importes de $369,600.00, $3,795.00, $100,000.00 y $162,722.00, totalizando un monto de $363,117.00, presentando como soporte documental las facturas números 1735, 2044, 1736 y 1763, de fechas 16 y 30 de abril, 24 y 26 de junio de 2009, por el importe total ya señalado, faltando especificar en las facturas la amortización del anticipo y presentar la totalidad de las estimaciones que justifiquen los trabajos realizados.	**OP-09/57-003 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado para efectos de aclaración, presentar explicación respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de $636,117.00, de los cuales se desconocen los conceptos ejecutados, debido a que no se presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y ejecutados, además de que no presentan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas solo especifican *pagos de anticipos* de la obra "Equipamiento y electrificación de pozo, construcción de línea de conducción y depósito de agua, Presa Maravillas", para lo cual deberán exhibir el presupuesto y/o cotización que presentó el contratista en el que se relacionen los conceptos a ejecutar con sus correspondientes cantidades e importes, asimismo las estimaciones que correspondan a cada uno de los pagos realizados y demás documentación necesaria como constancia de la conclusión de la misma.	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.
Resultado OP-04, Observación OP-03 Para la obra "Rehabilitación de laterales y electrificación de puente principal 2ª etapa, Villanueva", se aprobó un monto de $572,420.00, para el armado, soldado y colocado de estructura metálica a base de perfiles comerciales, instalación de luminarias empotradas en piso e instalación de policarbonato para sombra y agua. Durante la revisión física de fecha 19 de marzo de 2010, la obra se encontró terminada y en operación, sin embargo se desconocen los conceptos que realmente se ejecutaron,	**OP-09/57-004 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de $572,420.00, de los cuales se desconocen los conceptos ejecutados, debido a que no se presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
debido a que el ente fiscalizado no presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y ejecutados, además de que no se anexan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas como soporte documental solo especifican “pagos de anticipos”. Cabe señalar que la obra fue ejecutada mediante el contrato no. Desarrollo 003-Fondo III/2009, adjudicada al C. Jorge Alberto Ortiz Magadán, por un monto de $732,420.00, de los cuales la cantidad de $160,000.00 corresponde a la obra “Gastos no contemplados en laterales del puente Villanueva”. Derivado de la revisión documental, se constató que el importe total aprobado se liberó mediante la expedición de los cheques números 20, 26, 42, 53, 54, 67, 116 y 89 de fechas 2 y 6 de abril, 8, dos del 12, 19 y 27 de mayo y 4 de junio de 2009, a nombre del C. Jorge Alberto Ortiz Magadán, Aceros y Perfiles de Aguascalientes S.A. de C.V. y María Guadalupe Aguilar Rodríguez, por las cantidades de $100,000.00, $150,000.00, $50,000.00, $5,504.55, $45,304.83, $150,000.00, $20,000.00 y $51,610.62, totalizando un monto de $572,420.00, soportado con las facturas números 0005, 0006, 0009, 244813, 64057, 0011 y 0012, con fechas 3 y 20 de abril, 7, 11, 18 y 27 de mayo de 2009, por el monto total ya citado, faltando especificar en las facturas la amortización del anticipo y presentar la totalidad de las estimaciones que justifiquen los trabajos realizados.	ejecutados, además de que no presentan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas solo especifican *pagos de anticipos* de la obra "Rehabilitación de laterales y electrificación de puente principal 2ª etapa, Villanueva", para lo cual deberán exhibir el presupuesto y/o cotización que presentó el contratista en el que se relacionen los conceptos a ejecutar con sus correspondientes cantidades e importes, asimismo las estimaciones que correspondan a cada uno de los pagos realizados y demás documentación necesaria como constancia de la conclusión de la misma.	
Resultado OP-05, Observación OP-04 Para la obra "Gastos no contemplados en laterales del puente, Villanueva", se aprobó un monto de $160,020.00, para el suministro y colocado de bases de refuerzo, suministro y colocación de escalera de concreto con luminarias empotradas, pasamanos y colocación de malla ciclónica. Durante la revisión física de fecha 19 de marzo de 2010, la obra se encontró terminada y en operación, sin embargo se desconocen los conceptos que realmente se ejecutaron, debido a que el ente fiscalizado no presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y ejecutados, además de que no se anexan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas como soporte documental solo especifican “pagos de anticipos”. Cabe hacer mención que la obra fue ejecutada mediante el contrato no. Desarrollo 003-Fondo III/2009, adjudicada al C. Jorge Alberto Ortiz Magadán, por un monto de $732,420.00, de los cuales la cantidad de $572,420.00 corresponde a la	**OP-09/57-005 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado, presentar aclaración respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de $160,020.00, de los cuales se desconocen los conceptos ejecutados, debido a que no se presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y ejecutados, además de que no presentan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas solo especifican *pagos de anticipos* de la obra "Gastos no contemplados en laterales del puente, Villanueva", para lo cual deberán exhibir el presupuesto y/o cotización que presentó el	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
obra “Rehabilitación de laterales y electrificación de puente principal 2ª etapa, Villanueva”. Derivado de la revisión documental, se constató que el importe total aprobado se liberó mediante la expedición de los cheques números 157 y 163 del 16 de junio y 304 del 13 de agosto de 2009, a nombre de Jorge Alberto Ortiz Magadán y Cristian de Ávila Alfaro, por los importes de $80,000.00, $40,000.00 y $40,020.00, totalizando un monto de $160,020.00, soportados con las facturas números 19, 1619 y 20, de fechas 12 de junio, 29 de mayo y 1 de julio de 2009, por el importe total ya citado, faltando presentar la totalidad de las estimaciones que justifiquen los trabajos realizados.	contratista en el que se relacionen los conceptos a ejecutar con sus correspondientes cantidades e importes, asimismo las estimaciones que correspondan a cada uno de los pagos realizados y demás documentación necesaria como constancia de la conclusión de la misma.	
Resultado OP-06, Observación OP-05 Para la obra "Electrificación en calle Pedro Ruiz González, Malpaso", se aprobó un monto $146,000.00, de los cuales la cantidad de $116,800.00 corresponden a la aportación federal y la cantidad de $29,200.00 a la aportación de los beneficiarios, para la electrificación de calle a base de 1 lote de estructura VR30, retenida tipo RSA c/lámpara transformador 2F 25 KVA, sistema de tierra, conexiones de cobre, 1 lote de estructura BT, B3R, estructura B1R alumbrado, acometida, alumbrado, luminaria suburbana, libranza, planos y trámites ante Comisión Federal de Electricidad, contrato y mano de obra. Durante la revisión física de fecha 24 de marzo de 2010, la obra se encontró terminada, sin embargo no está en operación debido a que no está energizada, ya que falta realizar los trámites y el oficio de liberación para que los beneficiarios puedan realizar su contrato ante Comisión Federal de Electricidad, concepto pagado no ejecutado por un importe de $10,000.00, asimismo se desconocen los conceptos que realmente se ejecutaron, debido a que el ente fiscalizado no presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y ejecutados, además de que no se anexan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas no especifican las cantidades e importes de los conceptos realizados. Cabe hacer mención que la obra fue ejecutada mediante el contrato no. Desarrollo 005-Fondo III/2009, adjudicada al Ing. Eloy Macías Flores, por el monto total aprobado. Derivado de la revisión documental, se constató que el importe total aprobado se liberó mediante la expedición de los cheques números 152, 188, 375 y 32 de fechas 15 y 25 de junio, 22 de septiembre y 27 de octubre de 2009, por los	**OP-09/57-006 Pliego de Observaciones** La Auditoría Superior de Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de **$10,000.00**, por concepto de obra pagado y no ejecutado en la obra "Electrificación en calle Pedro Ruiz González, Malpaso", consistente en la falta de energización de la línea y libranza ante la Comisión Federal de Electricidad debiendo presentar evidencia de la terminación y demás documentación que compruebe su energización.	**No solventa**, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
	OP-09/57-007 Solicitud de Aclaración Se solicita al ente fiscalizado para efectos de aclaración, presentar explicación respecto a la aplicación de recursos por la cantidad de $146,000.00, de los cuales se desconocen los conceptos ejecutados, debido a que no se presentó cotización y/o presupuesto de los conceptos contratados y ejecutados, además de que no	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
importes de $35,040.00, $58,400.00, $23,360.00 y $17,000.00, totalizando la cantidad de $116,800.00 a nombre del Ing. Eloy Macías Flores, presentando como soporte documental las facturas números 2653, 2659, 3221 y 3258, de fechas 10 y 24 de junio, 18 de septiembre y 21 de octubre de 2009, por el monto total ya referido, faltando por presentar la totalidad de las estimaciones que justifiquen los trabajos realizados.	presentan las estimaciones correspondientes y las facturas presentadas solo especifican *pagos de anticipos* de la obra "Electrificación en calle Pedro Ruiz González, Malpaso", para lo cual deberán exhibir el presupuesto y/o cotización que presentó el contratista en el que se relacionen los conceptos a ejecutar con sus correspondientes cantidades e importes, asimismo las estimaciones que correspondan a cada uno de los pagos realizados y demás documentación necesaria como constancia de la conclusión y operación de la misma.	
Resultado OP-07, Observación OP-06 Para la obra "Equipamiento de neutrocorrido y rebombeo, colonia Morelos", se aprobó un monto $71,823.00, para la instalación de neutrocorrido a base de cable ACSR de 1/0, bastidor B-1, abrazaderas, conectores, retenida completa, rebombeo vertical de 7.5 HP 440 volts capaz de proporcionar un gasto de 1 litro por segundo, libranza, planos, trámites ante Comisión Federal de Electricidad y mano de obra. Asimismo para la obra "Terminación de línea de conducción de agua potable, colonia Morelos", se aprobó un monto $32,102.00, para tendido y colocación de 100 ml de tubería hidráulica de 2", relleno con medios manuales, elaboración de retenes de piedra, terminación de colado de losa de cisterna para rebombeo de agua y 1 lote de piezas especiales. Durante la revisión física de las obras antes mencionadas, realizada en fecha 22 de abril de 2010, estas se encontraron terminadas, sin embargo no están en operación debido a que en la línea eléctrica existen varios postes inclinados, y por consecuencia los cables están trozados y no se ha energizado, para que la obra en su conjunto esté en operación y los beneficiarios puedan gozar del servicio de agua potable, faltando reparar la línea eléctrica y programar la línea de distribución. Cabe señalar que en su momento la obra estuvo en	**OP-09/57-008 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado, presentar aclaración por escrito respecto a la programación y aplicación de recursos por la cantidad de $71,823.00 para la obra "Equipamiento de neutrocorrido y rebombeo, colonia Morelos", y por la cantidad de $32,102.00 para la obra “Terminación de línea de conducción de agua potable, Colonia Morelos” ya que la obra en su conjunto no está en operación, además de no dar el servicio a los beneficiarios, a pesar de que se han destinado recursos en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 como complemento a esta obra, no cumpliendo el fin programado, así como justificar porqué no se le dió el seguimiento correspondiente a la obra en la que se programó la línea eléctrica, ya que ésta se	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
funcionamiento en lo que respecta a la línea de conducción para el llenado del depósito, sin embargo la obra desde su origen ha estado mal planeada, ya que no se contempló la línea de distribución para dar el servicio de agua potable a los beneficiarios. De igual manera, para llevar el agua potable al depósito se aprobaron 4 obras por un monto total de $932,175.00, las cuales no fueron suficientes para poner en servicio la obra, ya que falta la línea de distribución. Derivado de la revisión documental, se constató que el importe total aprobado para la obra "Equipamiento de neutrocorrido y rebombeo, colonia Morelos" se liberó mediante la expedición de los cheques números 438 y 455 de fechas 21 de octubre y 4 de noviembre de 2009, por los importes de $27,227.25 y $44,595.75, a nombre de Rita de Cacia Flores Salazar y Alfredo Zúñiga Carrillo respectivamente, exhibiendo como soporte documental las facturas números 1385 y 17682, de fechas 10 de octubre y 4 de noviembre de 2009, por los montos ya señalados, totalizando la cantidad de $71,823.00. Asimismo para la obra “Terminación de línea de conducción de agua potable, Colonia Morelos”, se constató que el importe total aprobado se liberó mediante la expedición del cheque número 297 de fecha 6 de agosto de 2009, por el orden de $32,102.00, a nombre de Perla Elizabeth Mier García, soportado con la factura número 2880, de fecha 5 de agosto de 2009, por importe ya citado.	encuentra en malas condiciones que consisten en la inclinación de varios postes de concreto con los cables trozados y en el suelo, de igual manera se solicita aclarar porqué no se destinan los recursos necesarios para terminar la obra en una sola exhibición a fin de otorgar el servicio del vital liquido a los beneficiarios, ya que las obras de esta índole están consideradas como prioridad en los lineamientos del Fondo III, para efectos de aclaración deberán exhibir evidencia de que la línea eléctrica ya fue reparada, y en su caso la programación, ejecución y acta de entrega- recepción de la obra en su conjunto, así como la evidencia de que los beneficiarios cuentan con el servicio de agua y demás documentación necesaria como constancia de la conclusión y operación de la misma.	

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 6 (seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
Resultado OP-08, Observación OP-07 De la revisión a 6 obras que constituyeron la muestra seleccionada se observó que el municipio ejecutó 3 obras por contrato, mismas que se adjudicaron de acuerdo a los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, 2 a través de invitación a tres personas y 1 por licitación pública, sin embargo no se integraron en el expediente unitario las fianzas de vicios ocultos de las obras contratadas.	**OP-09/57-009 Recomendación** Se recomienda al ente fiscalizado, que en cada una de las obras que se ejecuten bajo la modalidad de contrato, se solicite a las empresas constructoras las fianzas de vicios ocultos de cada uno de los contratos suscritos, a fin de que el soporte documental técnico permita verificar la debida aplicación de los recursos y garantice la correcta ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 63, 64, 65 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Federación.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado OP-09, Observación OP-08 Para la obra "Construcción de granja porcícola, Tayahua", se aprobó un monto de $2,535,180.00, para la construcción de granja a base de excavaciones, rellenos, construcción de laguna oxidación, cimentaciones, cadenas y castillos, muros, aplanados, pintura, colocación comederos, colocación de estructuras metálicas, losas de concreto, firmes, colocación de herrería en puertas y ventanas, colocación malla ciclónica, línea eléctrica, entre otros. Durante la revisión física de fecha 18 de marzo de 2010, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance del 90% aproximadamente, faltando de ejecutar los siguientes conceptos: 1. Construcción de laguna de oxidación, 1,080 m3, por un importe de $71,863.20 2. Suministro y colocación de comederos prefabricados, 38 piezas por un importe de $48,092.43 3. Pintura vinílica en muros y plafones, 1,917 m2, por un importe de $73,823.67 4. Suministro y colocación de malla ciclónica 2 mts altura y 6 hilos de alambre de púas, 641 m2, por un importe de $170,532.28 Totalizando conceptos no ejecutados por el orden de $364,311.58. Cabe señalar que los conceptos no ejecutados corresponden al catálogo de conceptos contratado, asimismo el Director de Obras Públicas del municipio manifestó que los conceptos 1, 3 y 4 no serían ejecutados por el contratista, debido a que hubo modificaciones al proyecto inicial, por lo que se realizaron conceptos que no estaban contemplados; sin embargo en el proceso de aclaraciones a observaciones de Confronta no presentó el convenio modificatorio o algún otro documento que justifique la no ejecución de los conceptos mencionados. Derivado de la revisión documental, se constató que se liberó parcialmente el importe aprobado mediante	**OP-09/57-010 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto de los recursos no ejercidos por el orden de $559,495.00, desconociendo si existió la erogación parcial o total de los mismos, respecto a la obra "Construcción de granja porcícola, Tayahua", en la cual faltan por ejecutar conceptos de obra consistentes en la construcción de laguna de oxidación, 1,080 m3, suministro y colocación de 38 pzas de comederos prefabricados, pintura vinílica en muros y plafones, 1,917 m2 y suministro y colocación de 641 m2 malla ciclónica 2 mts altura y 6 hilos de alambre de púas por un importe de $364,311.58, para tal efecto deberán exhibir acta de entrega–recepción, reporte fotográfico, números generadores, croquis y demás documentación necesaria como constancia de la conclusión de la misma.	**No se solventa,** y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
la expedición de los cheques números 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 10, de fechas 18 de noviembre, 9 y 29 de diciembre de 2009, 19 de enero, 2 y 23 de febrero y 1 de abril de 2010, por los importes de $600,529.20, $120,105.86, $200,000.00, $255,049.94, $300,000.00, $300,000.00 y $200,000.00, totalizando un importe de $1,975,685.00, presentando como soporte documental las facturas números 484, 496, 497, 498 y 500, de fechas 15 de octubre y 18 de diciembre de 2009, por importes de $720,635.14, $457,322.34, $901,605.70, $322,553.94 y $86,066.88 que totalizan un monto de $2,488,184.00, del contratista Ing. Manuel Ricardo Reyes Rodríguez, persona a la que se le adjudicó la obra mediante el contrato no. Villa-3X1-003-09, teniendo como fecha de inicio y terminación del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2009, por lo cual se tienen 77 días naturales de retraso en la terminación de la obra, por lo que el municipio debió de aplicar las sanciones correspondientes por el atraso de la misma, situación que se contempla en la cláusula décimo tercera del contrato, siendo que a la fecha no se tiene evidencia de que el municipio haya sancionado al contratista por no terminar la obra en el tiempo estipulado, de lo anterior se corroboró que faltó aplicar recursos por el orden de $559,495.00.		
Resultado OP-10, Observación OP-09 Para la obra "Construcción de salón de usos múltiples en la escuela CBTa 188, Villanueva", se aprobó un monto de $1,259,560.00, para la construcción de salón de usos múltiples a base de excavaciones, rellenos, cimentaciones, cadenas y castillos, muros, pintura, colocación de estructuras metálicas, firmes, colocación de herrería en puertas y ventanas, luminarias, entre otros. Durante la revisión física de fecha 18 de marzo de 2010, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance del 90% aproximadamente, faltando de ejecutar los siguientes conceptos: 1. Firme de concreto simple de 10 cms espesor, 800 m2, por un importe de $150,401.60 2. Colocación y elevación de lámina galvanizada cal. 26 fijado a largueros monten, 230 m2 por un importe de $34,271.26	**OP-09/57-011 Pliego de Observaciones** La Auditoría Superior de Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villanueva, Zac., por la cantidad de **$206,220.60**, por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de salón de usos múltiples en la escuela CBTa 188, Villanueva", consistentes en la construcción de 800 m2 de firme de concreto simple de 10 cms espesor, colocación y elevación de 230 m2 de lámina galvanizada cal. 26 fijado a largueros monten, colocación de 31.16 m2 de puertas metálicas 3.0x4.0 mts, y salida eléctrica para lámpara o contacto, 20 sal, para lo que deberá exhibir elementos probatorios de que los	**Se solventa.**

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
3. Colocación de puertas metálicas 3.0x4.0 mts, 31.16 m2, por un importe de $15,352.00 4. Salida eléctrica para lámpara o contacto, 20 sal, por un importe de $6,195.74 Totalizando conceptos no ejecutados por el orden de $206,220.60. Derivado de la revisión documental, se constató que el importe total aprobado se liberó mediante la expedición de los cheques números 25, 30, 36, 74, 80, 93, 94 y 96, de fechas 5, 7 y 8 de octubre, 17 y 26 de noviembre, 10 y 16 de diciembre de 2009, por importes de $5,476.35, $377,660.52, $145,752.53, $248,718.87, $61,233.67, $285,107.60, $22,330.28 y $113,280.18, totalizando un monto de $1,259,560.00, a nombre de Corporativo Constructor Gutiérrez, S.A. de C.V., presentando como soporte documental recibo oficial de la Secretaría de Finanzas número 432171 correspondiente al pago de 5 al millar p/inspección y vigilancia 2009 y las facturas números 186, 202, 187, 192, 196, 200 y 190, por el monto total referido. Cabe hacer mención que la obra fue adjudicada mediante el contrato no. Villa-3X1-02-09 a la Lic. Norma Angélica Gutiérrez Macías representante de la empresa Corporativo Constructor Gutiérrez, S.A. de C.V., teniendo como fecha de inicio y terminación del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2009, por lo cual se tienen 103 días naturales de retraso en la terminación de la obra, por lo que el municipio debió de aplicar las sanciones correspondientes, situación que se contempla en la cláusula décimo tercera del contrato. Derivado de lo anterior, no se tiene evidencia de que se haya llevado a cabo la sanción correspondiente. Cabe señalar que en el periodo de aclaración a observaciones de Confronta, se presentó escrito en el que participó personal de la Contraloría Interna de Gobierno del Estado y del municipio, en el que el contratista de la obra se comprometió a entregar la obra a mas tardar el día 15 de mayo de 2010, lo anterior por causas no imputables al mismo.	conceptos pagados ya han sido ejecutados, anexando acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, números generadores, croquis y demás documentación necesaria que evidencie documentalmente el término de la misma.	
Resultado OP-11, Observación OP-10 Para la obra "Terminación de vestidores y regaderas	**OP-09/57-012 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado presentar	**No se solventa,** y se deriva en una

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
en la escuela preparatoria, Villanueva", se aprobó un monto de $589,480.00, para la terminación de regaderas a base de construcción de muros de tabique, aplanados, pintura vinílica en muros y plafones, instalación hidráulica y sanitaria, colocación de muebles de baño, colocación de herrería tubular en puertas y ventanas, firme de concreto, colocación de mamparas, vitropiso en muros y piso y pasto en rollo, entre otros. Durante la revisión física de fecha 18 de marzo de 2010, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance del 98% aproximadamente, faltando de ejecutar el suministro y colocación de 6 mamparas para WC, concepto no ejecutado por un importe de $9,812.28. Derivado de la revisión documental, se constató que se liberó parcialmente el recurso aprobado mediante la expedición de los cheques números 18, 28, 83 y 100, de fechas 1 de octubre, 27 de noviembre y 16 de diciembre de 2009, por los importes de $171,939.26, $2,562.96, $131,204.93 y $267,423.71 a nombre del Ing. Salvador Ramírez López y número 28 de fecha 07 de octubre de 2009 a nombre de la Secretaría de Finanzas, totalizando un monto de $573,130.86, presentando como soporte documental las facturas números 725, 740, 743 y 745, de fechas 30 de septiembre, 27 de noviembre, 14 y 28 de diciembre de 2009, así como recibo oficial número B4325172 de la Dependencia ya citada, de fecha 08 de octubre de 2009, todo lo anterior por el monto total ya referido. Cabe señalar que la obra fue adjudicada mediante el contrato no. Villa-3X1-01-09 al Ing. Salvador Ramírez López, teniendo como fecha de inicio y terminación del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2009, por lo cual se tienen 103 días naturales de retraso para la terminación de la obra, por lo que el municipio debió de aplicar las sanciones correspondientes, situación que se contempla en la cláusula décimo tercera del contrato. Derivado de lo anterior, no se tiene evidencia de que se haya llevado a cabo la sanción correspondiente.	aclaración respecto de los recursos no ejercidos por el orden de $16,349.14, desconociendo si existió erogación de los mismos, respecto a la terminación de la obra "Terminación de vestidores y regaderas en la escuela preparatoria, Villanueva", en la cual faltan por ejecutar el suministro y colocación de 6 mamparas para W.C. por un importe de $9,812.28, para efectos de aclaración deberán exhibir las pólizas cheque faltantes, la documentación comprobatoria del gasto, así como acta de entrega–recepción, reporte fotográfico, números generadores, croquis y demás documentación necesaria como constancia de la conclusión de la misma.	Recomendación.
Resultado OP-12, Observación OP-11 Con base en la revisión realizada se determinó que respecto de las obras: “Construcción de granja	**OP-09/57-013 Recomendación** Se recomienda al ente fiscalizado, en lo sucesivo dar seguimiento a los periodos	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA REVISION FISICA A LA OBRA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
porcícola, Tayahua", "Construcción de salón de usos múltiples en la escuela CBTa 188, Villanueva" y "Terminación de vestidores y regaderas en la escuela preparatoria, Villanueva", el municipio con base en el atraso en la ejecución de las obras debió aplicar las sanciones correspondientes, situación contemplada en cláusula de los diferentes contratos, no existiendo evidencia respecto de la aplicación de la sanción relativa.	de ejecución de las obras a realizar establecidos en los contratos celebrados, a fin de que dichas obras sean concluidas en el tiempo estipulado o en su caso llevar a cabo las penas convencionales, establecidas en el artículo 80 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.	Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	OP-09/57-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados a esta Auditoría Superior del Estado.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA** **PROGRAMA DE ATENCION A ZONAS PRIORITARIAS**	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:		
Resultado OP-13, Observación OP-12 Para la obra "Equipamiento de pozo para agua potable y red de distribución en varias calles, San Francisco de la Sierra", se aprobó un monto de $359,445.00, para el suministro y colocación de 1,020 ml de tubo de PVC de 2", incluye conexiones, accesorios, mano de obra, excavaciones, rellenos, instalación de purificador de agua, suministro e instalación de 320 ml de tubo de PVC 1/2" para tomas domiciliarias y piezas especiales. Durante la revisión física de fecha 23 de abril de 2010, la obra se encontró terminada, sin embargo presenta las siguientes irregularidades: 1. Falta suministrar el servicio de agua potable a tres beneficiarios. 2. Se programó colocar 320 ml de tubo de PVC de 1/2", por un monto de $16,335.52, y en su lugar se colocó 100 ml de manguera negra de 3/4 y 363 ml de manguera negra de 1/2" por la cantidad de $51,300.00, existiendo una diferencia pagada de mas por la cantidad de $34,964.48. 3. Se programó la colocación de purificadores en las tomas domiciliarias por un importe de $9,939.00, mismos que no fueron instalados. 4. No se presenta análisis de precios unitarios de los conceptos modificados. Totalizando conceptos no ejecutados por un importe de $44,903.48. Derivado de la revisión documental, se constató que del importe total aprobado se liberó recursos mediante la expedición de los cheques números 30, 32, 35 y 37, de fechas 20 y 26 de noviembre, 17 de diciembre de 2009 y 3 de febrero de 2010, por importes de $107,386.50, $71,591.00, $60,652.50 y $62,370.00, totalizando la cantidad de $302,000.00 a nombre de Jesús Manuel Armenta Ramírez, presentando como soporte documental las facturas números 673, 678, 692 y 718, de fechas 19 y 26 de noviembre, 16 de diciembre de 2009 y 29 de enero de 2010, por el importe total ya citado, faltando de	**OP-09/57-015 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto de los recursos no ejercidos por el orden de $57,445.00, desconociendo si existió erogación de los mismos, respecto a la terminación de la obra "Equipamiento de pozo para agua potable y red de distribución en varias calles, San Francisco de la Sierra", en la cual faltan por ejecutar conceptos por la cantidad de $44,903.48 consistentes en el suministro y colocación de 20 purificadores de agua y diferencia pagada de más en la colocación de manguera negra de ¾" y de ½", debiendo presentar elementos probatorios de que la diferencia pagada de más ha sido aplicada, asimismo incluir un listado de los conceptos reales ejecutados y pagados, con sus correspondientes cantidades e importes, exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, números generadores, croquis y demás documentación necesaria para evidenciar la conclusión de la misma.	**No se solventa,** y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA PROGRAMA DE ATENCION A ZONAS PRIORITARIAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
presentar pólizas cheque y documentación comprobatoria por la cantidad de $57,445.00, cabe hacer mención que la obra fue ejecutada mediante el contrato no. MVI-OP-09/022, adjudicada al Ing. Jesús Manuel Armenta Ramírez, por un monto de $357,955.00.		
Resultado OP-14, Observación OP-13 Para la obra "Equipamiento de pozo de agua potable, red de distribución de agua potable y equipo purificador, en la comunidad Puerta de Río", se aprobó un monto de $950,004.00, para 1 lote de estructura RS10, retenida, corta circuitos, cable, planos, trámites ante CFE, transformador de 30 KVA, equipo de bombeo 20 HP, suministro y colocación de 1,600 ml de tubo de PVC de 2", incluye conexiones, accesorios, mano de obra, excavaciones, rellenos, instalación de purificador de agua, suministro e instalación de 350 ml de tubo de PVC 1/2" para tomas domiciliarias y piezas especiales, construcción de caseta de operación que incluye rodapié y malla ciclónica, losa de concreto, firme y aplanado. Durante la revisión física de fecha 23 de abril de 2010, la obra se encontró terminada, sin embargo presenta las siguientes irregularidades: 1. Faltó suministrar el servicio de agua potable a tres beneficiarios. 2. De la estimación 2 se pagó la colocación de tubos de 24" para ademar pozo, pero no indica la cantidad de tubos, asimismo en la construcción de caseta de operación se colocó malla ciclónica de mala calidad. 3. No se colocó la tubería de PVC de 1/2" por la cantidad de $18,027.98, en su lugar se colocó 180 ml de manguera negra de ¾" y 151.8 ml de manguera negra de ½", por un monto de $42,180.00, existiendo una diferencia pagada de mas por la cantidad de $24,152.02. 4. Se programó la colocación de purificadores en las tomas domiciliarias por un importe de $10,028.00, mismos que no fueron instalados. 5. No se presenta análisis de precios de los conceptos modificados. 6. De la estimación 1 presentada, falta colocar 116	**OP-09/57-016 Solicitud de Aclaración** Se solicita al ente fiscalizado presentar aclaración respecto de los recursos no ejercidos por el orden de $156,206.55, desconociendo si existió la erogación parcial o total de los mismos, respecto a la terminación de la obra "Equipamiento de pozo de agua potable, red de distribución de agua potable y equipo purificador, en la comunidad Puerta de Río", en la cual faltan por ejecutar conceptos por la cantidad de $161,977.42 consistentes en el suministro y colocación de 20 purificadores de agua, diferencia pagada de más en la colocación de manguera negra de ¾" y de ½", por excavación y colocación de 116 ml de tubería de PVC de 2" y diferencia en la colocación de transformador de 30 KVA por uno de 10 KVA, exhibiendo para tal efecto acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, números generadores, croquis y demás documentación necesaria para evidenciar la conclusión de la misma.	**No se solventa,** y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA PROGRAMA DE ATENCION A ZONAS PRIORITARIAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ml de tubería PVC de 2" por un importe de $22,620.00, 20.88 m3 de excavación con medios mecánicos por un monto de $3,758.40 conceptos pagados no aplicados por un importe total de $26,378.40. 7. El transformador colocado es de 10 KVA y se programó uno de 30KVA por la cantidad de $101,419.00, por lo que existe diferencia misma que se desconoce el importe, ya que no se presenta estimación donde se cobra el concepto mencionado, así como la línea eléctrica y el equipo de bombeo. 8. La construcción del depósito a base de mampostería presenta pequeñas filtraciones de agua. Totalizando conceptos no ejecutados por un importe de $161,977.42. Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado se liberó la cantidad de $793,797.45 mediante la expedición de los cheques números 31, 33, 34 y 36, de fechas 20 y 26 de noviembre, 17 de diciembre de 2009 y 3 de febrero de 2010, por los importes de $284,571.60, $189,714.40, $159,050.00 y $160,461.45, a nombre de Jesús Manuel Armenta Ramírez, presentando como soporte documental las facturas números 674, 679, 693 y 717, de fechas 26 de noviembre, 16 de diciembre de 2009 y 29 de enero de 2010, por el monto total ya citado, faltando de presentar pólizas cheque y documentación comprobatoria por la cantidad de $156,206.55, cabe hacer mención que la obra fue ejecutada mediante el contrato no. MVI-OP-09/021, adjudicada al Ing. Jesús Manuel Armenta Ramírez, por un monto de $948,572.00.		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA PROGRAMA FONREGION	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, se desprende la siguiente observación:		
Resultado OP-15, Observación OP-14 Durante la revisión de la obra "Regeneración de imagen urbana del centro histórico (1ra. etapa), Villanueva", se observó que dicha obra se ejecutó por contrato y adjudicó de manera directa, de acuerdo al monto aprobado y lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin embargo el municipio no integró en el expediente unitario la fianza de anticipo y no especificó en las facturas la amortización del anticipo otorgado.	**OP-09/57-017 Recomendación** Se recomienda al Ente Fiscalizado que en cada una de las obras que se ejecuten bajo la modalidad de contrato, se solicite a las empresas constructoras la fianza de anticipo, asimismo en las facturas presentadas como soporte documental se amortice el anticipo otorgado, a fin de que la documentación técnica permita verificar la debida aplicación de los recursos y garantice la correcta ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 63, 64, 65 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Federación.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado OP-16, Observación OP-15 Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 79.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario, sólo cuentan con un basurero ubicado a 0.1 km del área urbana ocupando 0.75 de hectárea aproximadamente, carece de estudios geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales se incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna. Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: drenaje pluvial para desvío de escurrimientos pluviales, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales. Cabe hacer mención que un tractor bulldozer acude cada quince días a hacer una nivelación y compactación de los residuos sólidos municipales.	**OP-09/57-018 Recomendación** Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

INFORME DETALLADO:	**SERVICIOS PÚBLICOS** **RASTRO MUNICIPAL**	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado OP-17, Observación OP-16 El objetivo es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 50.0% de las normas antes descritas. Sin embargo, se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo la rampa para desembarque de ganado, los corrales de recepción con báscula, corral de cuarentena, corrales antemortem conectados con shut a baño de aspersión, no cuenta con cajón de insensibilización y riel con altura sólida para suspender en el aire a los animales, tampoco con certificado de salud, autorización operativa de impacto ambiental, reglamento interior del Rastro, cédula de registro, actas informativas, carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica, la cerca perimetral no es segura para el control de acceso y salida. Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual está conectada la descarga del Rastro Municipal. Adicionalmente, cuenta con corrales de reposo y observación antemorten, tiene área de desangrado adecuada que permite que se vaya al drenaje independiente, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la	**OP-09/57-019 Recomendación** Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y equipo independiente de cloración para desinfectar el agua, actualmente se encuentra clausurado por los Servicios de Salud, debido a la falta de todos los conceptos enunciados con anterioridad.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2007-2010

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	4	2	F.R.R.	6
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	-	1
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	-	-	-	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	20	0	20	O.I.C.	20
Solicitud De Aclaración.	21	1	4	F.RA.	4
			16	REC	16
Preventivas					
Recomendación	28	10	18	REC	18
TOTAL	**77**	**15**	**60**		**61**

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2008 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.